

A LA ATENCIÓN DE LOS PADRES/MADRES O REPRESENTANTES LEGALES RESUMEN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Con el fin de conseguir que el ambiente del Centro sea lo más apropiado posible para lograr los fines que le son propios, la formación integral de nuestro alumnado, el cumplimiento de las normas de convivencia recogidas en el Decreto 327/2010, Reglamento Orgánico de Centros de Educación Secundaria y el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF), constituyen tanto una obligación como un derecho irrenunciable para el alumnado puesto que son la garantía del ejercicio del derecho a aprender

TÍTULO I GOBIERNO Y GESTIÓN DEL CENTRO SECCIÓN 1ª NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

Art.1.1 La **puntualidad** es fundamental para la buena marcha de la actividad diaria. Por tanto es necesario que tanto el alumnado como los profesores sean puntuales, no sólo a la hora de entrada y salida del Centro, sino también en los cambios de clase que se realizarán con la mayor rapidez posible. Para todo ello se tendrá en cuenta el timbre que indica el comienzo y el final de las clases.

Art.1.3 El retraso injustificado en la entrada a clase por parte del alumnado motivará el apercibimiento por escrito por parte del profesor correspondiente.

Art.2.3 Los alumnos **menores de edad** no podrán salir del centro durante la jornada escolar salvo que venga a recogerlos un familiar mayor de edad o hayan notificado a la Jefatura de Estudios la salida prevista mediante escrito firmado por sus padres.

Art.6.1 El parte de faltas del alumnado es un documento oficial, por lo que no debe estropearse, manipularse o perderse. Los delegados serán los encargados de custodiar el parte durante el día y de entregarlo a cada profesor para que anote las ausencias y firme en su hora de clase correspondiente.

Art.6.5 El alumnado dispondrá de un **plazo máximo de una semana**, después de su vuelta a clase, para **justificar las ausencias y las faltas de puntualidad**. Dicha justificación se hará por escrito y deberá estar firmada por su madre, padre o tutor legal, si éste es menor de edad. Transcurrido este plazo la falta de asistencia se considerará injustificada.

Art.6.6 Un número de **faltas de asistencia injustificadas superior al 20%** del total de horas anuales de una asignatura supondrá la calificación negativa en la misma.

Art.6.8 No se permitirá la **salida del Centro** a los menores de edad que no aporten autorización escrita motivada firmada por sus padres, o sean recogidos por una persona mayor, preferentemente un familiar directo, que se haga responsable de ellos. No podrán ser aceptadas las autorizaciones telefónicas.

Se considerará **falta grave** el marcharse del centro sin autorización del profesor de guardia o de un miembro del equipo directivo.

Art.7.3 Aquellos alumnos que **falten a clase durante las horas previas a la realización de un examen** o prueba de control no podrán realizarlo. Queda a criterio del profesor correspondiente la posible realización del mismo en otro momento, salvo que la ausencia sea por motivos de salud justificados documentalmente.

Art.8.1 Los **boletines de calificaciones** de las diferentes evaluaciones serán entregados a última hora de la jornada por el profesor que imparta docencia en ese momento.

Art.8.2 Aquellos alumnos que no hayan acudido a clase durante toda la jornada final de trimestre recibirán el boletín de calificaciones al comienzo del siguiente.

Art.10.2 Queda prohibido consumir **bebidas alcohólicas** en el recinto, incluidas festividades y celebraciones.

Art.10.3 De acuerdo con la normativa vigente está prohibido **fumar** en todo el recinto escolar.

Art.11.1 No está permitido al alumnado traer al instituto **teléfonos móviles** ni otros aparatos electrónicos que se utilicen para almacenar y reproducir música. En caso de incumplimiento de esta norma, el alumno implicado deberá ser amonestado por falta leve y el aparato electrónico depositado en Jefatura de Estudios o Dirección para ser devuelto al final de la jornada escolar al interesado o a sus padres si se estima conveniente. En caso de ser imprescindible la tenencia del teléfono móvil por razón de fuerza mayor, ésta deberá ser comunicada al comienzo de la jornada al Jefe de Estudios quién decidirá si procede o no.

Art.11.2 En cualquier lugar del recinto escolar se considerará falta grave el realizar fotografías, grabar imágenes, clases o conversaciones de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Art.12 El alumnado deberán acudir al centro correctamente vestido y aseado y con la cabeza descubierta

TÍTULO II RECURSOS HUMANOS Y DIDÁCTICOS.

Art.4 La acumulación de **tres faltas leves** comportará una grave.

TÍTULO III RECURSOS MATERIALES SECCIÓN 1ª NORMAS SOBRE DEPENDENCIAS, INSTALACIONES Y MATERIAL

Art.2.1 Está prohibido instalar programas o bajarlos de **Internet** sin la autorización del profesor.

Art.2.1 No está permitido bajar de internet ficheros *pesados* (música, programas, películas, etc) para uso particular.

Art.10.1 Sólo está autorizado para hacer uso de las **plazas de aparcamiento** el personal del centro, es decir profesores y personal no docente. No está permitido a los alumnos el acceso al recinto escolar con vehículos de motor.

Art.1.3 Se tratará con cuidado el material del Centro, a fin de evitar su deterioro. En caso contrario, además de la sanción correspondiente por su comportamiento contrario a las Normas de Convivencia, el alumnado responsable tendrá que abonar la reparación del daño ocasionado.

Junio 2013

El Equipo Directivo